



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018-GCBA-SSTIYC, el EX-2024-00021991- -AGCBA-DGLEG, la RESCS-2024-00023904-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4º, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que, a tenor de las competencias constitucional y legalmente asignadas, por RESCS-2024-00023904-AGCBA-AGMIG este Colegio de Auditores Generales convocó al personal que reuniera las condiciones para la cobertura de ingresos y ascensos conforme prescripciones de los respectivos anexos de la resolución citada.

Que lo antedicho se motivó en la necesidad de cubrir las vacantes generadas por bajas, renunciaciones y jubilaciones en el personal, así como en la de garantizar el derecho a la carrera administrativa de los agentes de planta permanente confiriéndoles la posibilidad de ascender conforme a los requisitos establecidos para tales ascensos.

Que previa inscripción de las y los postulantes, tuvo lugar el proceso de evaluación respectiva por parte de la Comisión de Selección y Evaluación de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación aprobada en el Anexo II de la Resolución ut supra mencionada.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Concurso, la Comisión de Selección y Evaluación, elevó al Colegio de Auditores Generales las recomendaciones de designaciones, producto de la ponderación de las calificaciones de los antecedentes laborales y académicos, de los exámenes escritos y de las entrevistas de cada participante.

Que durante todo el procedimiento previamente reseñado intervinieron las entidades gremiales con personería en el organismo mediante el control ejercitado por los veedores por éstas designados.

Que luego de analizar la propuesta elaborada por la Comisión de Selección y Evaluación la

autoridad colegiada resuelve aprobar las designaciones de los postulantes que ameritan el ascenso al cargo de Auditor Supervisor.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97, emitiendo el DICTA-2024-163-AGCBA-DGLEG, que aconseja el dictado de la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ASCENDER, a partir del 1 de marzo de 2025, en la categoría auditor supervisor a los postulantes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.12.20 17:04:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.12.20 17:04:38 -03:00